

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada Caldas, octubre cinco (5) de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: 875  
Proceso: Sucesión Intestada  
Causante: FRANCISCO LOZANO GUTIERREZ  
Demandante: LISETH DANIELA LOZANO DIAZ  
Radicado: 2021-00215-00

Actuado por conducto de apoderada judicial, la señora Rosalba Palacios Poveda, pretende hacer valer su crédito garantizado en la letra de cambio aceptada por el causante Francisco Lozano Gutiérrez, por valor de ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$11.650.000), y con fecha de vencimiento del 16 de junio de 2021.

El numeral 2º del artículo 491 del Código General del Proceso establece que hasta tanto no finalice la diligencia de inventario y avalúos, los acreedores podrán solicitar el reconocimiento de la calidad que les asiste, sin embargo, es la diligencia de inventario y avalúos la oportunidad procesal para resolver sobre la inclusión de sus créditos en la masa sucesoral.

En tal virtud, el Despacho reconocerá el interés que le asiste a la señora Rosalba Palacios Poveda, para intervenir en esta causa en calidad de acreedora del causante.

**Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas,**

**RESUELVE**

**PRIMERO: RECONCER** el interés a intervenir en esta causa a la señora **ROSALBA PALACIOS POVEDA**, en calidad de acreedora del causante, de conformidad con lo expuesto en consideración.

**SEGUNDO: RECONCER** personería jurídica a la Dra. **LAURA STEPHANIA MARROQUIN ATEHORTUA**, identificada con la cédula de ciudadanía 1.053.813.854 y T.P. 274891 del C.S. de la J. en los términos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE,**

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u>
La providencia anterior se notifica en el Estado N° 143 del 06 de octubre de 2021.
FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ Secretario Ad Hoc

